



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de abril de 2015  
No. 71

## SUMARIO:

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA.

AVISOS JUDICIALES: 1875, 1877, 1880, 1891, 1890, 1584, 1565,  
1572, 1578, 1591, 230-B1, 229-B1, 228-B1, 1783, 1774, 689-A1, 227-B1,  
696-A1, 1773, 1750, 209-B1, 1887, 758-A1 y 752-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1814, 1816, 1893, 17-C1,  
1872, 1873, 1878, 1745, 700-A1, 692-A1, 1760, 1762, 1761, 701-A1,  
699-A1 y 693-A1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como una línea de acción del pilar de Estado Progresista, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones jurídico-administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que conforme a una de las líneas de acción del pilar de Sociedad Protegida, del documento rector de la planeación estatal, tendiente a fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones policiales y de procuración de justicia, se creó el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, con el propósito de agrupar bajo un solo organismo la generación de acciones integrales, en lo relacionado con la formación, capacitación, actualización y especialización del personal de seguridad pública en el Estado.

Que la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de octubre de 2011, para establecer un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto la formación y profesionalización

especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de enero de 2012, se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Que en términos de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad del Estado de México, la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, aseguran la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Asimismo, se establece que las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de la ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

Que para alcanzar la aplicación plena y cumplir los anteriores objetivos, el Ejecutivo del Estado requiere fortalecer el marco institucional y adecuar la administración pública a la realidad del Estado, en congruencia con las exigencias de la sociedad, estableciendo nuevos retos que otorguen al gobierno mayor capacidad en la implementación de sus planes y programas.

Que reviste una gran trascendencia la regulación de las normas sobre formación y profesionalización especializada en seguridad pública, cuya observancia tiende al cumplimiento de los objetivos del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Que el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas hacen necesario que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia cuente con su estatuto orgánico respectivo, para estar en posibilidades de cumplir con sus funciones y responsabilidades legales y contribuir con ello al cumplimiento del objeto.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

## **ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Estatuto Orgánico, se entiende por:

- I. Consejo Académico: Al Consejo Académico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

- II. Director General: Al Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- III. Estatuto Orgánico: Al Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- IV. Instituciones de Seguridad Pública: A las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel estatal y municipal.
- V. Instituto u Organismo: Al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- VI. Junta de Gobierno: A la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- VII. Ley: A la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**Artículo 3.** El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley, el presente Estatuto Orgánico y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.** El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 5.** El Instituto ejercerá sus funciones en forma programada y coordinada, observando lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.** El Instituto estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno.
- II. El Consejo Académico.
- III. El Director General.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 7.** La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al organismo.

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley, y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Presidente de la Junta de Gobierno se elegirá por un período de dos años.

**Artículo 9.** Son atribuciones de la Junta de Gobierno, además de las señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Aprobar los planes y programas de capacitación, formación, actualización y profesionalización del Instituto.
- II. Revisar y, en su caso, aprobar el balance anual y los estados financieros del Instituto.
- III. Sesionar cada dos meses, para tratar los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Instituto.
- IV. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto.
- V. Evaluar el buen funcionamiento de los planes y programas de formación del Instituto.
- VI. Vincular las funciones del Instituto con las prioridades y estrategias que en materia de seguridad se establezcan en el ámbito federal y estatal.

- VII. Encomendar al Director General, la realización de estudios e investigaciones en materia de seguridad pública.
- VIII. Vigilar la situación financiera y patrimonial del Organismo.
- IX. Aprobar el reglamento interior, la estructura de organización y los manuales administrativos que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto, así como sus modificaciones, y someterlos a la autorización de las instancias competentes cuando la normatividad así lo determine.
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo 10.** Además de las atribuciones señaladas en la Ley, al Consejo Académico le corresponden las siguientes:

- I. Dictaminar los proyectos académicos presentados a la Junta de Gobierno y los que ésta les proponga, sometiéndolos a la consideración de la autoridad educativa competente y/o la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Director General.
- II. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas.
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Instituto.
- IV. Emitir opinión sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Instituto y presentarlos a la Junta de Gobierno.
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta de Gobierno.

**Artículo 11.** El Consejo Académico se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Director General presidirá el Consejo, fungiendo como Secretario del mismo el Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.

Formarán parte del Consejo Académico un profesor por cada uno de los planteles y un representante de los investigadores, que deberá ser el de mayor antigüedad en el propio Plantel, los cuales deberán contar con título de licenciatura, tener preferentemente estudios de posgrado y haber observado notoria buena conducta en el Instituto.

También integrarán el Consejo un alumno por cada uno de los planteles, que deberá estar cursando el último ciclo escolar en el mismo plantel, tener el máximo promedio en las asignaturas o unidades didácticas de enseñanza aprendizaje cursadas, no haber reprobado ninguna de las mismas y acreditar notoria buena conducta en el Instituto.

Los titulares de los planteles tendrán el carácter de invitados permanentes a las sesiones del Consejo Académico.

**Artículo 12.** Las sesiones ordinarias del Consejo Académico deberán celebrarse una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que el Presidente lo estime conveniente. El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 13.** Los integrantes del Consejo Académico tendrán derecho a voz y voto, salvo el Secretario y los invitados, quienes solo participarán con voz.

Los acuerdos del Consejo Académico se tomarán por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes presentes.

**Artículo 14.** Al Presidente del Consejo Académico le corresponderán las funciones siguientes:

- I. Autorizar las convocatorias de las sesiones del Consejo Académico.
- II. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones.
- IV. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 15.** A los vocales del Consejo Académico les corresponderán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones que se les cite.
- II. Participar en los debates del Consejo Académico.
- III. Emitir su voto en las sesiones.
- IV. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- V. Integrar y proponer a la Dirección General los proyectos necesarios para promover la excelencia académica.
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 16.** Al Secretario del Consejo Académico le corresponderán las atribuciones siguientes:

- I. Proponer el orden del día y preparar la documentación de respaldo de las sesiones, previo acuerdo con el Presidente del Consejo Académico.
- II. Convocar a los integrantes del Consejo Académico, remitiéndoles la documentación necesaria para su conocimiento y mejor desarrollo de la sesión, con anticipación de cinco días hábiles cuando se trate de sesiones ordinarias, y de dos días hábiles en el caso de sesiones extraordinarias.
- III. Verificar que exista el quórum necesario para las sesiones del Consejo Académico.
- IV. Recolectar las votaciones en cada sesión ordinaria o extraordinaria.
- V. Levantar y firmar las actas de las sesiones y consignarlas en el libro de gobierno, que al efecto tendrá bajo su custodia.
- VI. Las demás que le instruya el Consejo Académico.

### **SECCIÓN TERCERA DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 17.** Al frente de la Dirección del Instituto habrá un Director General, a quien le corresponde además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, en actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan en forma individual o conjunta, así como revocar dichos poderes; para actos de dominio de inmuebles se requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la legislación vigente.
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- III. Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.

- IV. Firmar los títulos, grados y diplomas que emita el Instituto, conjuntamente con la autoridad educativa competente.
- V. Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto.
- VI. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- VII. Presentar a la Junta de Gobierno un informe bimestral de actividades.
- VIII. Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros mensuales y anuales del Instituto, así como los informes generales y especiales.
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos y del programa operativo anual.
- X. Administrar el patrimonio del Instituto, conforme a los programas y presupuesto de egresos autorizado.
- XI. Suscribir convenios, contratos o acuerdos con integrantes de los sectores público, social y privado, que tiendan al cumplimiento de su objeto.
- XII. Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos del Instituto.
- XIII. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno las acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que presta el Instituto.
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta de Gobierno.

**Artículo 18.** Para el estudio, planeación, trámite y decisión de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.
- II. Subdirección de Formación y Actualización del Personal de Procuración de Justicia.
- III. Subdirección de Profesionalización del Personal de Instituciones de Seguridad Pública.
- IV. Unidad de Apoyo Administrativo.
- V. Contraloría Interna.

El Instituto contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y con el presupuesto autorizados.

### **CAPÍTULO III DE LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD**

**Artículo 19.** Para ser Director y Jefe de Unidad, se requiere cumplir los mismos requisitos que para el cargo de Director General, previstos en la Ley, con las excepciones siguientes:

- I. Tratándose del Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada y de Directores de Plantel, se necesita tener título de licenciatura y experiencia mínima de dos años en materia de seguridad pública.
- II. En el caso de los jefes de unidad, es necesario tener título de licenciatura y por lo menos dos años en el servicio público.

**Artículo 20.** Corresponden a los directores, subdirectores y jefes de unidad, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Someter a la consideración del Director General los proyectos de programas de actividades y los anteproyectos de presupuesto de egresos y del programa operativo anual que les correspondan.
- III. Elaborar los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que le sean solicitados por el Director General o los que les corresponden en razón de sus atribuciones.
- IV. Proponer al Director General la celebración de convenios, contratos y acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones del Instituto y ejecutar las tareas que les correspondan.
- V. Acordar con su superior inmediato la atención de los asuntos a su cargo.
- VI. Someter a la consideración del Director General las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Instituto, cuando los programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les correspondan por delegación o suplencia.
- IX. Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción y remoción de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa a su cargo, cuando no estén establecidos en otras disposiciones.
- X. Acordar con sus subalternos el trámite y decisión de los asuntos competencia de éstos.
- XI. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XII. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- XIII. Proponer a su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomienden el Director General o la Junta de Gobierno.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN,** **SUBDIRECCIONES Y UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 21.** Corresponde a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada:

- I. Coordinar, organizar y supervisar las actividades académicas de formación inicial y continua de los integrantes y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública o empresas que presten los servicios de seguridad privada.
- II. Coordinar la impartición de los estudios educativos de nivel técnico, medio superior y superior, así como gestionar la tramitación del reconocimiento de validez oficial de estudios ante las instancias competentes.
- III. Coordinar planes de becas para la realización de cursos de formación inicial y continua, en coordinación con las instituciones de seguridad pública.
- IV. Proponer la celebración de convenios, contratos o acuerdos con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas o privadas, con el objeto de brindar formación académica de excelencia.

- V. Integrar y mantener actualizada la información sobre el ingreso, permanencia, calificaciones y egreso de los alumnos.
- VI. Establecer los mecanismos para el control de asistencia de alumnos, profesores e investigadores.
- VII. Proponer la designación y remoción de profesores e investigadores, conforme a las disposiciones aplicables.
- VIII. Instrumentar las acciones para la impartición de los estudios de posgrado, en las áreas de diplomado superior, especialidad superior y maestría.
- IX. Presentar propuestas y desarrollar programas de investigación científica en materia de seguridad pública, impulsando su homologación conforme al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- X. Coordinar la capacitación en materia de investigación científica a los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

## CAPÍTULO V DE LOS PLANTELES

**Artículo 22.** Al frente de cada plantel habrá un titular, quién se auxiliará de las áreas administrativas y académicas que les sean autorizadas.

**Artículo 23.** Corresponden a los titulares de plantel, dentro de su circunscripción territorial, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las actividades de la unidad administrativa a su cargo.
- II. Representar a la unidad administrativa a su cargo, en los asuntos que le encomiende el Director General y asistir a las sesiones de trabajo convocadas por las autoridades del Instituto.
- III. Vigilar el adecuado funcionamiento académico y administrativo de la unidad administrativa a su cargo.
- IV. Integrar y someter a consideración del Director General, la planta docente o de asesores por campo de conocimiento, que deberán cubrir el semestre respectivo.
- V. Evaluar al personal docente o asesores por campo de conocimiento de la unidad administrativa a su cargo, así como diseñar y definir políticas académicas al respecto.
- VI. Operar los planes y programas de estudio que autorice la Junta de Gobierno y realizar las evaluaciones correspondientes.
- VII. Acordar con su superior inmediato los asuntos de la unidad administrativa a su cargo, que requieran de su intervención.
- VIII. Elaborar el programa anual de trabajo de la unidad administrativa a su cargo y reportar los avances al Director General.
- IX. Expedir, a través del Departamento de Servicios Escolares del Instituto, los certificados de estudios parciales o totales de los alumnos que hayan aprobado las asignaturas correspondientes o que acrediten el plan de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- X. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Director General o los que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- XI. Fomentar la realización de actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de fomento al cuidado de la salud, que promuevan la formación integral de los estudiantes.
- XII. Planear, coordinar, programar y ejecutar las evaluaciones para el desarrollo y desempeño de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada.



XIII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y las que les encomienden el Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada y el Director General.

**Artículo 24.** Corresponde a la Subdirección de Formación y Actualización del Personal de Procuración de Justicia, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar e impulsar los planes, procesos y programas de formación y actualización del personal de procuración de justicia.
- II. Elaborar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes a servidores públicos de procuración de justicia.
- III. Ejecutar estudios para detectar las necesidades de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de procuración de justicia.
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Director General.

**Artículo 25.** Corresponde a la Subdirección de Profesionalización del Personal de Instituciones de Seguridad Pública, las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar la aplicación de planes y programas académicos de profesionalización del personal de instituciones de seguridad pública.
- II. Proponer y aplicar el contenido de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiera el respectivo programa rector de profesionalización a nivel nacional.
- III. Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes; así como, vigilar su aplicación.
- IV. Coordinar la capacitación en materia de investigación científica y técnica a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y corporaciones de seguridad privada.
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Director General.

**Artículo 26.** Corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales, necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, en términos de la normatividad respectiva.
- II. Establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, y llevar a cabo su control y seguimiento, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas del Instituto.
- III. Integrar los anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto y someterlos a la consideración del Director General, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- IV. Ejecutar los procedimientos sobre el ejercicio y control del presupuesto de egresos del Instituto.
- V. Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información respecto al ejercicio del gasto e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad correspondiente.
- VIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios.

- IX. Formular, conjuntamente con las demás unidades administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos respectivos.
- X. Elaborar, consolidar e informar sobre los estados financieros del Instituto, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- XI. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto, en términos de la normatividad aplicable.
- XII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios que requiera el Instituto, de acuerdo con las disposiciones respectivas.
- XIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos y servicios, con base en la normatividad correspondiente.
- XIV. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado el Instituto e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XV. Proponer y, en su caso, aplicar instrumentos técnico-administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia en la administración de los recursos asignados al Instituto.
- XVI. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Instituto, en términos de las disposiciones legales.
- XVII. Ejecutar los programas y actividades de capacitación del personal administrativo del Instituto, de acuerdo con lo que al respecto señale el Director General.
- XVIII. Iniciar y tramitar los procedimientos de rescisión de la relación laboral del personal del Instituto, emitiendo las resoluciones correspondientes, conforme a las disposiciones legales.
- XIX. Aplicar las disposiciones jurídico-administrativas relativas al registro, asignación, utilización, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes del Instituto.
- XX. Integrar y actualizar, con la participación de las unidades administrativas del Instituto, el Manual General de Organización y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- XXI. Coordinar las acciones de protección civil del Instituto, con base en las normas y políticas aplicables.
- XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

## **CAPÍTULO VI DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 27.** Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas del Instituto e informar al Director de los resultados obtenidos.
- II. Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado al Instituto, de acuerdo con el avance programático y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que fija la normatividad aplicable.
- III. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar su desempeño institucional y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio encomendado, así como las relacionadas con el sistema de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos asignados al Organismo, así como dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.

- IV. Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a la normatividad en la materia.
- V. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría para la ejecución, preparación y entrega de los dictámenes e informes por parte de los despachos de auditoría externa asignados al Instituto.
- VI. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto, por probable responsabilidad administrativa.
- VII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VIII. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y tramitarlos ante la Secretaría de la Contraloría para su institución y resolución.
- IX. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Instituto.
- X. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Instituto, sujetos a esta obligación.
- XI. Proponer al Director General la implementación de normas complementarias en materia de control.
- XII. Elaborar e informar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría, así como al Director General, los diagnósticos sobre el desempeño del Instituto, con base en los actos de control y evaluación realizados.
- XIII. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- XIV. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del Instituto.
- XV. Evaluar las acciones de modernización administrativa que realice el Instituto y, en su caso, proponer mejoras que contribuyan a su cumplimiento.
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

## CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

**Artículo 28.** El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles, por el Director que aquél designe. En las mayores de quince días hábiles, por el Director que designe el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 29.** Los directores, subdirectores, jefes de unidad y Contralor Interno, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de quince días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Director General, o el Secretario de la Contraloría en el caso del Contralor Interno.

## CAPÍTULO VIII DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

**Artículo 30.** Para reformar o adicionar este ordenamiento deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Que dichas reformas y adiciones se enfoquen al eficaz funcionamiento del Instituto, ya sea creando, suprimiendo o fusionando direcciones, departamentos o unidades administrativas.

- II. Que las reformas y adiciones sean aprobadas, cuando menos, por el voto de las dos terceras partes del número total de miembros que integren el Consejo de Administración.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Estatuto Orgánico en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones administrativas que contravengan este estatuto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Lo no previsto en el presente estatuto, se resolverá conforme a lo que determine la Junta y el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Manual General de Organización, del Instituto deberá expedirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Estatuto Orgánico.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en la Segunda Sesión Ordinaria Celebrada el día 19 de agosto del año dos mil catorce, mediante Acuerdo número JGI/S03/001/2014, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### Presidente de la Junta de Gobierno

**José S. Manzur Quiroga**  
Secretario General de Gobierno y Presidente  
de la Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

#### Vocales

**Lic. Damián Canales Mena**  
Comisionado Estatal de Seguridad  
Ciudadana y vocal de la Junta de  
Gobierno  
(Rúbrica).

**Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez**  
Procurador General de Justicia y vocal de  
la Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

**Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal**  
Secretario de Educación y vocal de la  
Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

**M. en D. Erasto Martínez Rojas**  
Secretario de Finanzas y vocal de  
la Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

**Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco**  
Secretario de la Contraloría y comisario  
de la Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

**Mtro. Miguel Eduardo Rivas Hernández**  
Director General del Instituto  
Mexiquense de Seguridad y Justicia y  
secretario de la Junta de Gobierno  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 EDICTO**

En los autos del expediente número 697/2015, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ TORRES promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 50.00 metros colinda con Libramiento; al sur: 50.00 metros, con Roberto Sánchez Martínez; al oriente: 40.00 metros con José Valdez Sánchez; y al poniente: 40.00 metros colinda con Abacuc Limas Correa. Con una superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: abril ocho, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 1875.-16 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO- IXTAPAN DE LA SAL  
 EDICTO**

En el expediente número 122/2015, COLUMBA GONZALEZ GARDUÑO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio y casa ubicada en calle de Hermenegildo Galeana, número cuatro en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual tiene actualmente las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.40 metros con la señora Munila Pérez; al sur: 31.15 metros con Celerino Salgado; al oriente: 17.00 metros con Herminio Nájera y al poniente: 13.80 metros con calle de Galeana; con una superficie aproximada de 502.00 metros cuadrados, (quinientos dos metros cuadrados). Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: siete de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1877.-16 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 EDICTO**

En el expediente 521/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOEL GONZALEZ GUADARRAMA respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Hacienda Vieja" sin número en la Rivera de la Laguna de San Miguel Almaya, en Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco; Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con tres líneas de 85.00 metros, 46.00 metros con Silverio Olvera Lucas y 48.00 metros con Rafael Aguilar; al sur: tres líneas de 85.00 metros, 33.00 metros y 48.00 metros con Laguna; al oriente: 34.00 metros con Rafael Aguilar; al poniente: con tres líneas de

28.00 metros, 10.00 metros y 6.00 metros con Juan González. Con una superficie de 5,850 cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince.- La Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1880.-16 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**
**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:**

En el expediente número 216/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por APOLO ABRAHAM TRUJILLO VALENCIA respecto del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 714 Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.27 metros con calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 13.28 metros con Raymundo Peña G.; AL ORIENTE: 43.70 metros con Héctor Carbajal M.; AL PONIENTE: 43.70 metros con Raymundo Peña G., con una superficie aproximada de 579.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito inicial.-Toluca, México, a catorce de abril del año dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

1891.-16 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 211/2015, DEYANIRA MORALES VILLEGAS, PROMUEVEN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESION, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA BEZANA, SIN NÚMERO, EN RINCONADA TECAXIC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.10 METROS CON ELVIRA CARBAJAL VILCHIS.

AL SUR: 10.10 METROS CON CALLE DE LA BEZANA.

AL ORIENTE: 31.60 METROS CON CARLOS FRAGO VEGA.

AL PONIENTE: 31.60 METROS CON AIRAM NIÑO VIEYRA Y CARLOS GONZALEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 319 METROS CUADRADOS.

1.- DESDE HACE MAS DE OCHO AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTE FECHA, TENGO LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA BEZANA SIN NUMERO, EN RINCONADA TECAXIC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 10.10 METROS CON ELVIRA CARBAJAL VILCHIS.

AL SUR: 10.10 METROS CON CALLE DE LA BEZANA.

AL ORIENTE: 31.60 METROS CON CARLOS FRANCO VEGA.

AL PONIENTE: 31.60 CON AIRAM NIÑO VIEYRA Y CARLOS GONZALEZ ESQUIVEL.

DICHO INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 319 METROS CUADRADOS, COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA ORIGINAL QUE ME PERMITO ACOMPAÑAR COMO (ANEXO UNO).

AL NORTE.- CON ELVIRA CARBAJAL VILCHIS, TENIENDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LOMA BONITA ESQUINA CON LOMAS DEL VALLE LOCAL CUATRO FRACCIONAMIENTO LA LOMA I EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AL SUR.- CON CALLE DE LA BEZANA, TENIENDO COMO DOMICILIO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON JARDIN CONSTITUCION, CODIGO POSTAL 51310 EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AL ORIENTE.- CON ELVIRA CARBAJAL VILCHIS, TENIENDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LOMA BONITA ESQUINA CON LOMAS DEL VALLE LOCAL CUATRO FRACCIONAMIENTO LA LOMA I EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AL PONIENTE.- ACTUALMENTE CON LA C. AIRAM NIÑO VIEYRA Y KARLA CRUZ MEDRANO, CON DOMICILIO LA PRIMERA DE ELLAS EN CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE NUMERO 414, BARRIO SANTA MARIA MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO Y LA SEGUNDA CON DOMICILIO EN CARRETERA ALMOLOYA DE JUAREZ SIN NUMERO KILOMETRO UNO MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

2.- EL PREDIO DESCRITO Y DESLINDADO CON ANTERIORIDAD LO ADQUIRI MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON CARMEN GUADALUPE VILLEGAS VALDEZ EN FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

3.- DESDE LA FECHA EN QUE CARMEN GUADALUPE VILLEGAS VALDEZ, ME VENDIO EL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO, ES DECIR HACE MAS DE OCHO AÑOS, LO HE VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIA EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE PROCEDA LA DETERMINACION QUE SE SOLICITA, RESPECTO A LA DECLARACION DE QUE POR TAL MOTIVO ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE DEMERITO Y EN CONSECUENCIA SE EXPIDA EL TITULO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

4.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3.20 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN LA ENTIDAD, ME PERMITO EXHIBIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, MEDIANTE LA CUAL SE CERTIFICA QUE EL INMUEBLE EN CUESTION NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHAS OFICINAS. (ANEXO DOS).

B. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL C. SUBDIRECTOR DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEXICO CON LA CUAL SE JUSTIFICA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 1060816455000000, ACREDITANDO LO ANTERIOR CON LA CERTIFICACION QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE. (ANEXO TRES).

C. PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACION DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO. (ANEXO CUATRO).

D. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL COMISARIO EJIDAL DE SAN LUIS MEXTEPEC, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, NO PERTENECE AL REGIMEN EJIDAL O COMUNAL. (ANEXO CINCO).

5.- LA AFIRMACION EN EL SENTIDO DE QUE HE ESTADO EN POSESION DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, LA DEMUESTRO CON LA INFORMACION TESTIMONIAL A CARGO DE PERSONAS PROBAS Y DE NOTORIO ARRAIGO EN EL LUGAR, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO DICHO INMUEBLE ADJUNTANDO A LA PRESENTE PARA ESTE FIN, INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL SERAN EXAMINADOS LOS TESTIGOS: ENRIQUE RAMIREZ MALVAEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 208, BARRIO DE LA VERACRUZ, JOSE AUGUSTO LEGORRETA MIRANDA, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE NUMERO 414, BARRIO SANTA MARIA Y OSCAR DIAZ REYEZ, CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA S/N BARRIO LA VERACRUZ, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, PERSONAS A QUIENES ME COMPROMETO A PRESENTAR EL DIA Y HORA QUE SU SEÑORIA SEÑALE PARA TAL EFECTO, PREVIA SU CALIFICACION PROCESAL. (ANEXO SEIS).

6.- POR TODO LO EXPUESTO Y ANEXOS ANTES REFERIDOS Y ADJUNTADOS Y POR ESTAR CONVENCIDA DE QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DE LA PROMOVENTE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE SE ME DECLARE PROPIETARIA, INICIO ESTE JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA -FUBRICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 325/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IVAN SUAREZ CARDENAS en contra de MANUEL VIVANCO VERA, ISRAEL RAMIREZ NAVARRETE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de quien demanda las siguientes prestaciones.

1. La declaración por sentencia firme de que el actor se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva o usucapión en su favor, en virtud de reunir las cualidades legales necesarias para usucapir en su favor dicho inmueble, por haberlo adquirido en propiedad y por tanto contar con título justo de su posesión que deviene por ende de buena fe y en concepto de dueño de manera pública, continua pacífica e ininterrumpida durante más de cinco años, mismos que comenzaron a correr y a contar a partir del día seis de enero de dos mil ocho y que a la fecha de la presente, han transcurrido seis años y cuatro meses con ocho días, de dicha posesión que hacen posible y procedente el ejercicio de la acción que se intenta y como consecuencia de lo anterior.

2. La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida número 760 del volumen 455 del libro primero, sección primera a fojas 96 de fecha 27 de enero de dos mil tres, folio real electrónico 00158311 y que se encuentra anotado a favor de MANUEL VIVANCO VERA como titular registral sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en la que se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor respecto del bien inmueble en cuestión.

3. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS**

1.- En fecha seis de enero de dos mil ocho, el actor como comprador y el C. ISRAEL RAMIREZ NAVARRETE como vendedor, celebraron contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble consistente en una casa habitación del conjunto habitacional Geovillas Centenario, San Pedro Totoltepec, ubicada en calle Miguel Hidalgo número 48, conjunto habitacional Geovillas Centenario en el lote 8, manzana I, vivienda 48 Colonia San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México.

2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México, a nombre del C. MANUEL VIVANCO VERA.

3.- Se da el caso de que desde el momento de la firma del contrato privado de compra venta base de la acción el actor ha venido disfrutando de la posesión jurídica y material de dicho inmueble en concepto de dueño, por virtud de la compraventa efectuada de buena fe, puesto que desconocía el defecto de su título, de manera pacífica, puesto que jamás ha recibido reclamo alguno, ni judicial ni extrajudicial, de manera pública puesto que su posesión es conocida no solo por vecinos sino por diversas personas que en su momento darán fe de ello, de manera continua puesto que jamás ha sido perturbado, en su posesión y a título de propietario y con ánimo de tal, en virtud de la compraventa efectuada por escrito y es conocido por sus vecinos y demás personas que en su momento declaran lo anterior.

4.- El actor ha cumplido seis años, cuatro meses con ocho días de posesión jurídica y materiales sobre el inmueble en cuestión con las cualidades y calidades apuntadas.

5.- Tal y como se demuestra con la constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad MANUEL VIVANCO VERA, es quien aparece inscrito en el registro citado como propietario del inmueble en cuestión.

6.- En razón de lo anterior es de verse que estamos en presencia de una compra venta perfecta y obligatoria para ambas partes, pues el precio fue fijado y el objeto de la misma previamente determinado e incluso la posesión material y jurídica del mismo la ha detentado desde la fecha denunciada y el precio de la compraventa fue entregado.

7.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar con un título suficiente conforme a Derecho para ser oponible a terceros en el que conste la legítima propiedad del actor sobre el inmueble en cuestión.

Dado que se desconoce el domicilio de MANUEL VIVANCO VERA, se ordenó hacerle el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

TOLUCA, MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS  
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO  
PEÑA.- RÚBRICA. 1584.- 30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 491/2014 relativo al procedimiento especial de divorcio incausado, promovido por LILIBETH CARBAJAL MARTINEZ mediante, el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a ARELI GARCIA PEREZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ARELI GARCIA PEREZ para que comparezca a la celebración de la audiencia de avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha doce de julio del año dos mil once la señora LILIBETH CARBAJAL MARTINEZ y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido, Rincón de la Cofradía, Municipio de Amatepec, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres IKER DANIEL y ANDREA RUBI de apellidos GARCIA CARBAJAL. 4.- Manifiesta la señora LILIBETH CARBAJAL MARTINEZ bajo protesta de decir verdad que no adquirieron bienes durante dicho matrimonio. 5.- Manifiesta la señora LILIBETH CARBAJAL MARTINEZ que es su voluntad solicitar la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor ARELI GARCIA PEREZ. Se dejan a disposición de ARELI GARCIA PEREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veinticuatro de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de marzo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

1565.- 30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 974/14, relativo al Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato promovido por PAULINO MERCADO AGUILAR en contra de LORENZA AYALA BAUTISTA, MARTHA AYALA BAUTISTA, LAURENCIA AYALA BAUTISTA y GENOVEVA BAUTISTA OSORIO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diez de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CARLOS AYALA BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Se declare la inexistencia respecto del poder general marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338 acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de LETICIA CALZADA GOMEZ, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA. B) Para el inadmitido e irracional caso de que no se declare la inexistencia del poder notarial descrito en la primer prestación, ad-cautelam, demando la nulidad absoluta respecto del poder general marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de LETICIA CALZADA GOMEZ Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA. HECHOS: La que suscribe es propietaria en conjunto de mis hermanos MARTHA y LAURENCIO de apellidos AYALA BAUTISTA, del inmueble ubicado en calle "La Mora", sin número, antes calle Josefina Esquivel, Barrio "La Peña", también conocido como Granja "Tizoc", también identificado como lote 00, manzana 00, en Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.50 metros con Paz Mondragón, al noroeste: 8.00 y 0.80 metros con camino sin nombre, al este: 7.35 metros con Paz Mondragón, al sur: 9.00 metros con José Ayala, y al oeste: 20.50 metros con andador privado, con una superficie de 186.47 metros cuadrados, con todos sus frutos y accesorios, tal y como consta en el contrato de compraventa de fecha doce de octubre de 1996, el cual fue base de la acción del juicio sobre prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), tramitado en nuestro favor mediante expediente número 611/2012, radicado ante este mismo Juzgado, y en donde su Señoría declaró como legítimos propietarios mediante sentencia definitiva a los C.C. LAURENCIO, LORENZA y MARTHA todos de apellidos AYALA BAUTISTA, sentencia que ya causó ejecutoria. 2.- Ahora bien, el

total del inmueble descrito en el hecho número uno que antecede, yo lo poseen la que suscribe en conjunto de mis hermanos MARTHA y LAURENCIO de apellidos AYALA BAUTISTA, con todas las características de dueños, propietarios, desde el día 12 de octubre de 1996, compramos el inmueble materia de este juicio. 3.- Ahora los actos de dominio y de posesión que realizan como propietarios del inmueble en cuestión, desde el año de 1996, fecha en que adquirimos a través de contrato privado de compraventa el inmueble motivo de este juicio en calidad de propietarios, en concepto de dueños, en forma pacífica, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente, porque incluso yo habito el inmueble desde el mes de mayo de 1972. Así estas circunstancias refiriéndome a actos de dominio y posesión las acredité con las documentales como contrato de compraventa, sentencia que me declara propietaria y por supuesto con el dicho de testigos de nombres RODRIGO MONTORO URBINA y ALEJANDRA CABALLERO BENITEZ. 4.- La que suscribe y de mis hermanos LAURENCIO y MARTHA de apellidos AYALA BAUTISTA, respecto del bien inmueble materia de este juicio es mi deber mencionar a su Señoría que según se desprende del instrumento público cuyo número de testimonio es 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de LETICIA CALZADA GOMEZ, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, fue según esto, otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA, dicho poder general, como se justifica con la exhibición de una copia simple de dicho poder, por no contar con una certificada, dicho poder es inexistente y pido sea declarado judicialmente así, es decir carece del elemento voluntad, si óigase bien, le falta el consentimiento al poder general cuyo número de testimonio es 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, esto es así, porque CARLOS AYALA BAUTISTA, tiene un aproximado de 16 años desaparecido y como consecuencia ausente, me di a la tarea de iniciar una búsqueda de mi hermano, en la unión americana, esto lo hice con apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Estado de México, quien le informó por conducto del Maestro en Derecho, Jaime Cervantes Hernández, que nuestro hermano CARLOS AYALA BAUTISTA, no/no, se encontró registro alguno del connacional CARLOS AYALA BAUTISTA, en ninguno de los estados de la unión americana, como consecuencia el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, supuestamente otorgado en favor de PAULINO MERCADO AGUILAR, es inexistente, pues carece de la voluntad de CARLOS AYALA BAUTISTA, lo que es más por estar más de dieciséis años desaparecido, y no tener noticia alguna de él, ni de su paradero a pesar de las múltiples búsquedas que hemos realizado todos los familiares debe tener la calidad de ausente (desaparecido) por ello como el poder notarial supuestamente otorgado por CARLOS AYALA BAUTISTA, en favor de PAULINO MERCADO AGUILAR, es inexistente, dada la falta de consentimiento de CARLOS AYALA BAUTISTA, como consecuencia el multicitado poder es inexistente, dada la falta de voluntad de CARLOS AYALA BAUTISTA. 5.- El acto jurídico consistente en el poder general marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de LETICIA CALZADA GOMEZ, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, actuando en funciones de notario y que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que fuera otorgado supuestamente en favor del codemandado PAULINO MERCADO AGUILAR, por el C. CARLOS AYALA BAUTISTA, es nulo absolutamente, del propio poder general se desprende que no cuenta con sello del notario, pues de la copia simple misma que anexo en el presente curso, se puede observar que la



Cónsul en funciones de notario LETICIA CALZADA GOMEZ, no estampo su sello que la autoriza ya sea como Cónsul o como Notario y como el poder general se está ejerciendo en el Estado de México, es obvio que tiene la obligación de cumplir con las disposiciones legales que rigen en el Estado de México, entre ellas el deber jurídico que tenía la supuesta Cónsul de estampar el sello en el poder tachado de nulo, empero como no lo hizo es claro que el poder general, a la luz de lo establecen los dispositivos de la Ley del Notariado del Estado de México, es nulo de pleno derecho. 6.- Existe diversa causa de nulidad respecto del poder general marcado con el número de testimonio de la escritura 4,338, acto notarial 88, folios 220,531 y 220,532, páginas 17 a 20 de fecha 12 de febrero del año 2003, otorgado ante la fe de LETICIA CALZADA GOMEZ, Cónsul General de México, en la Ciudad de Denver, Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América, esta se encuentra contemplada en los artículos 1.5, 7.768, estos del Código Civil en vigor en el Estado de México, pero también estrictamente relacionados con el artículo 2595 del Código Civil vigente en el Distrito Federal (fue la Ley en la que se fundó el poder que se tilda de nulo), por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de febrero de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1572.-30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR: ERICK MARAVILLA AGUADO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO esta promoviendo Juicio Ordinario Civil (Usucapión) radicado ante este Juzgado bajo el número de expediente 1235/2012 sobre dos fracciones del predio denominado "Texcaltitla" ubicado en calle Plan de San Luis número tres, Colonia Centro en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, ello en virtud de que en fecha veinte de diciembre del dos mil once y mediante sentencia definitiva fue declarada propietaria de dos fracciones del inmueble denominado "Texcaltitla" bajo el expediente número 553/2007 inmuebles que tienen las siguientes medidas y colindancias: Primera Fracción: al norte: 15.18 metros y colinda con Cesárea Sara Ramos Guzmán, al sur: 15.18 metros y colinda con calle Plan de San Luis, al oriente: 3.50 metros y colinda con Cesárea Sara Ramos Guzmán, al poniente: 3.50 metros y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie de 53.13 metros cuadrados. Segunda Fracción: al norte: 6.42 metros y colinda con Cesárea Sara Ramos Guzmán, al sur: 5.00 metros y colinda con calle Plan de San Luis, al oriente: 11.28 metros y colinda con 3.50 metros con servidumbre de paso, al poniente: 11.10 metros y colinda con Sabas Reyes. Con una superficie de 63.73 metros cuadrados.

Por lo que al desconocer su domicilio o paradero habitual es por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Otumba, México, mediante auto de fecha veintitres de abril del dos mil catorce, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.- Doy fe.- Se expide en Otumba, México a los veinticinco días del mes de junio del dos mil catorce.- Fecha de Acuerdo: 23 de abril de 2014.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1578.- 30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 156/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RENE RODOLFO CHOUSAL SOUZA.

DEMANDADO: ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS y GUILLERMO CHOUSAL VALLADARES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS.

RENE RODOLFO CHOUSAL SOUZA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil de ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS y GUILLERMO CHOUSAL VALLADARES, la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la avenida Popocatepetl, esquina cerrada de Jorullo, Colonia Loma Bonita, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 236.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Jorullo, al sur: 21.00 metros con propiedad particular del señor Raúl Reyes, al oriente: 11.00 metros con avenida Popocatepetl y al poniente: 11.00 metros con Rancho La Cañada. El diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete mediante contrato de compraventa el hoy actor adquirió del señor GUILLERMO CHOUSAL VALLADARES el terreno antes mencionado, desde dicha fecha RENE RODOLFO CHOUSAL SOUZA se encuentra en posesión del terreno materia del presente Juicio de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietario, sin que a la fecha se haya interrumpido su posesión, por lo cual la misma ha sido de forma continua: de igual forma ha construido en el mismo una casa habitación. El inmueble materia del presente Juicio actualmente se encuentra inscrito a nombre de ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el Juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. Fecha del acuerdo tres de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

1591.- 30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1970/14.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

PROMOVENTE: LAURA PERAL NIETO.

EN CONTRA DE: JESUS ISRAEL CAMACHO MARTINEZ.

EMPLAZAR A: JESUS ISRAEL CAMACHO MARTINEZ.

En la vía Especial de DIVORCIO INCAUSADO, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial. El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: calle Río Blanco número doscientos noventa, Colonia Ampliación Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes del Instituto Nacional Electoral, Administrador local de Servicios al Contribuyente, de la Dirección de Mandamientos Judiciales, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

230-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MACIEL ALVAREZ YAÑEZ, le demanda en el expediente número 352/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por GUADALUPE MACIEL ALVAREZ YAÑEZ, en contra de MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto del inmueble ubicado en CALLE PLAZUELA 3 DE AVENIDA PLAZAS DE LAS TRES CULTURAS, MANZANA 21, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 96.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 METROS CON PLAZUELA 3 DE AVENIDA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS; AL SUR: 6.00 METROS CON LOTE 20; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 16; AL PONIENTE: 16.00 METROS CON FRACCION DERECHA DEL LOTE 15.

La parte actora manifiesta que con fecha 5 de Enero del 2004, adquirió por compraventa el lote de terreno ya mencionado, mismo que celebro con la señora MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA; y quien manifiesta ser la legítima poseedora a título de

propietaria del multicitado inmueble desde la celebración del contrato, haciéndole entrega de dicha posesión del inmueble, al momento de realizar la compraventa. La posesión siempre ha sido legal y a la vista de todos los vecinos, quienes en ningún momento han perturbado la misma, también ha sido ininterrumpida, de buena fe, en calidad de propietaria y ha sido pública. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1253, volumen 130, Libro 1º, Sección Primera, a favor de la persona moral demonizada DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2014.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

229-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

GLORIA MACHADO DE RUBIO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente número 43/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por MERCEDES DOLORES RODRIGUEZ MACHADO en contra de GLORIA MACHADO DE RUBIO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la FRACCION ORIENTE del inmueble ubicado en calle Tlanepantla número 264, lote 1, de la manzana 24, Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 107.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.75 Mts., colinda con calle Sifón; AL SUR: 10.75 Mts., colinda con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle Tlanepantla; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con Fracción del mismo lote; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de GLORIA MACHADO DE RUBIO, mediante contrato de compra venta en fecha 10 de marzo de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de GLORIA MACHADO DE RUBIO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer

a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de marzo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

228-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 2153/2013, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA en relación a JUAN CARLOS SEGURA VEGA; en tal orden de ideas con fundamento en los artículos 1.138, 1.181, 2.373 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a JUAN CARLOS SEGURA VEGA de la tramitación de este Procedimiento Especial que sobre Divorcio Incausado promueve MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA, citándolo por este medio, respecto a la solicitud de Divorcio Incausado promovido por MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA en relación a JUAN CARLOS SEGURA VEGA, promovente que propuso el siguiente convenio: CLAUDULAS, PRIMERA- La Señora MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA seguirá habitando el último domicilio conyugal y el señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA habitara el ubicado en calle Maurilio Morelos, número 9, en el Fraccionamiento Los Naranjos, Código Postal 76800, en San Juan del Río, Estado de Querétaro; SEGUNDA- Las partes se comprometen a informar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio; TERCERA- El señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA cubrirá por concepto de alimentos únicamente a favor de nuestra menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) mensuales; CUARTA- La cantidad referida, por concepto de pensión alimenticia, en la cláusula anterior, tendrá un aumento anual correspondiente al aumento del salario mínimo en el Estado de México; QUINTA- La obligación alimentaria del señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA, será garantizada mediante la exhibición de billete de depósito; SEXTA- La señora MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA tendrá a su cargo la guarda y custodia de su menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ; SEPTIMA- El señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA podrá ver y visitar a su menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ; OCTAVA- Por lo que respecta a alimentos entre cónyuges no hay necesidad de ellos; NOVENA- No hubo bienes a liquidar; DECIMA- Las partes en el presente convenio, siempre velaran por lograr un ambiente sano y acorde a las necesidades de nuestros menores hijos; lo anterior para que JUAN CARLOS SEGURA VEGA comparezca al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en términos de la fracción III del numeral 2.373 del Código Adjetivo de la Materia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil quince, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1783.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1956/2014, Alfredo Aguirre Rodríguez, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Atlacomulli A.C. y Jesús Monroy Hernández, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de Alfredo Aguirre Rodríguez, respecto del inmueble ubicado en el lote diez, del lote en condominio seis, de interés social, ubicado en camino a San Luis Boro, denominado Rancho San Miguel, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; II.- La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que aparece a favor de Atlacomulli A.C. y III.- La inscripción de propiedad que se haga a favor de Alfredo Aguirre Rodríguez; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00010217, partida 87, volumen 99, del libro primero, sección primera de doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Juez por auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, admitió la demanda promovida y por auto de once de marzo de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Atlacomulli A.C., que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

1774.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ.

Que en los autos del expediente número 120/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CONCEPCIÓN VILLICAÑA RIVERA en contra de MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ a quien se reclama como PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado a favor la actora la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), respecto del lote 14 de la manzana 85, de la zona uno, del Ejido de San Mateo Tecoloapan II actualmente ubicado en la calle Azhar, Colonia San José El Jaral Segunda Sección,

del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual tiene una superficie de 113.00 metros cuadrados. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de MARÍA DE LOURDES XOCHITL DIAZ, bajo el folio 0057182 de la partida número 620 Volumen 1625, libro 1º, sección 1 respecto del inmueble materia del presente juicio. c).- La inscripción a favor de la actora que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente juicio. Prestaciones que se sustentan en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 18 (dieciocho) de junio del 2000, se celebró Contrato Privado de Compraventa con la C. MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, respecto del lote 14 de la manzana 85, de la zona uno, del Ejido de San Mateo Tecoloapan II actualmente ubicado en la calle Azhar, Colonia San José El Jaral Segunda Sección, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual la actora adquirió de buena fe. 2.- Que desde fecha 18 (dieciocho) de junio de 2000, la C. MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, dio la posesión del inmueble a la señora CONCEPCIÓN VILLICAÑA RIVERA. 3.- Que desde que la actora tiene posesión del bien inmueble se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran que se posee en concepto de propietario, con buena fe, continua, pacífica y públicamente, y que ha hecho a este inmueble toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones de agua, luz, teléfono etc., que la acreditan con calidad de propietaria. Lo anterior para que la demandada se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 Fracción III del ordenamiento legal en cita; y ordénese PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.

689-A1.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMILIO ROSAS RAMÍREZ y ANTONIO LINARES TELLEZ, se les hace saber que JOSÉ ANTONIO LINARES SANDOVAL, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 858/14 de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A). La Usucapión del lote de terreno ubicado en calle Tres número 65 Colonia El Sol, Municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, Bajo el asiento número 2555, del volumen 133, auxiliar 4º, Libro Primero, sección primera con fecha veinticuatro de mayo de 1982, según transcripción del asiento 327, fojas cincuenta y nueve, volumen primero, libro primero, de la sección primera de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de EMILIO ROSAS RAMÍREZ, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON EL LOTE 12; AL SUR: 20.00 METROS CON EL LOTE 14; AL ORIENTE: 10.00

METROS CON LOTE 25; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 3; B) La declaración por sentencia definitiva en la que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor y por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble señalado; para así purgar los vicios que tenga el contrato privado de compraventa, documento base de la acción ordenando se realice un nuevo registro y tildación a favor del hoy actor; C) Gastos y costas que se generen con el presente juicio. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: Nueve de Febrero del año dos mil quince.- LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

227-B1.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BANCO ABOUMRAD, S.N.C.

PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 1714/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL-USUCAPIÓN, promovido por FILIBERTO GUZMAN VAZQUEZ, en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., BANCO ABOUMRAD, S.N.C. e INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DENOMINADO INFONAVIT).

Demandándole la parte actora las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor del actor, respecto del inmueble ubicado en Calle Laurel, lote 8, manzana 810, fraccionamiento tercera sección, unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 45; AL SUR: 8.00 metros con calle Laurel; AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 7; al PONIENTE: 18.00 metros con lote 9, con una superficie de 144.00 metros cuadrados.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la resolución correspondiente, para que sirva como título de propiedad del actor.

C).- La cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva, y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada.

D).- El saneamiento de vicios que puedan existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia del presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

#### HECHOS:

I.- Con fecha 16 de octubre de 1972, el señor JOSÉ LUIS ALEMAN MARQUEZ, celebro contrato de promesa de compraventa con la empresa denominada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. respecto del inmueble antes descrito.

II.- Con fecha 8 de agosto del año de 1978, la empresa denominada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., se giró escrito a BANCO ABOUMRAD, S.N.C., con la finalidad de hacer referencia al fideicomiso en el cual esa institución fue designada fiduciaria.

III.- En fecha 27 de enero del año de 1999, el Notario Público número dos de Zumpango, Estado de México, hizo constar en el instrumento notarial número 8,938, la adjudicación por herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS ALEMAN MARQUEZ.

IV.- Con fecha 17 de julio del año 2000, el actor adquirió mediante contrato de compraventa de la C. IONE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, el terreno materia del presente asunto.

V.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia al actor le fue entregada la posición material física y jurídica por la vendedora.

VI.- Igualmente la posesión que tiene el suscrito sobre el terreno mencionado, es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

VII.- Tal y como consta en el certificado de inscripción, el inmueble reporta una superficie de 144.00 metros cuadrados.

VIII.- El actor siempre ha realizado el pago correspondiente a los impuestos del inmueble.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha siete de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

696-A1.- 10, 21 y 30 abril.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente número 762/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por GRACIELA SANCHEZ DORANTES, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y HERMENEGILDO DURAN VELASCO en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por autos de dieciséis de junio y veintiocho de julio, ambos del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE LONDRES Y MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y a HERMENEGILDO DURAN VELASCO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La declaración judicial que me he convertido en propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva respecto del terreno marcado con el lote 11, manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Villa del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. B) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor del codemandado BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA. C) Inscripción de propiedad que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble materia del presente Juicio. HECHOS. Uno.- El 19 de octubre de 2001, adquirí de HERMENEGILDO DURAN VELASCO, el terreno marcado con el lote 11, manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre VILLA del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, que cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias, superficie: 1,572.50 m2 (mil quinientos treinta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados). Al norte: 37.00 metros con lote 12; al sur-oriente: 93.20 metros con calle Juana Gallo; al poniente: 85.00 metros con lotes 3, 4, 5 y 6. Dos.- Desde el día que la suscrita celebró contrato de compraventa, se me puso en posesión física, real y jurídica del inmueble materia de este Juicio. Tres.- La suscrita ha realizado diversos actos de dominio en carácter de propietaria sobre el bien cuya prescripción se promueve. Cinco.- El terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de la codemandada BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 3395, volumen 9, del libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1977 (folio real electrónico 2607700026077). Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de veintiocho de julio de dos mil catorce, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe. Fecha de acuerdo: veintiocho de julio de dos mil trece.- Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1773.- 10, 21 y 30 abril.

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTINEZ GARCIA ERIKA XOCHITL, expediente número 1537/2008, de la Secretaría "A" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE

MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: VIVIENDA TIPO DUPLEX NUMERO 64, CALLE RETORNO LA TROJE NUMERO 22, PLANTA BAJA, MANZANA 36 LOTE 10, SECCIÓN 61, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE LA HACIENDA INDETEL", UBICADO EN EL NUCLEO DE CUAUTITLAN IZCALLI SECCION "H61" Y "H71" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirvieron de base para el remate la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES los edictos periodo y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F. a 18 de Marzo del 2015.- Atentamente.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.- Rúbrica.

1750.- 9 y 21 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

LUIS BONILLA DIAZ, hace del conocimiento a URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A., que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 687/2013, en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno celebro un contrato de compraventa con el señor J. SANTOS RODRIGUEZ LOPEZ respecto inmueble ubicado en calle Tres Sur, lote 40, manzana 5, número oficial 37, de la Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 160.00 mts<sup>2</sup> (ciento sesenta metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con lote 41 y 42, al sur: en 20.00 metros linda con lote 39; al oriente: en 08.00 metros linda con lote 2; al poniente: en 08.00 metros linda con calle Tres Sur. El cual se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida: 245, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, descrito en el folio real electrónico número 00265396; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Tres Sur, lote 40, manzana 5, número oficial 37, de la Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Se dicte sentencia definitiva en la que se proceda a la inscripción a favor de LUIS BONILLA DIAZ; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- En Ecatepec de Morelos, México: a Diecinueve de marzo del dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

209-B1.-30 marzo, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 220/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", promovido por GUILLERMO FERNANDEZ PALAFOX, respecto del predio ubicado en confluencia de la calle Rayón de la Comunidad de San Bartolomé, Municipio de Temascalapa Estado de México, que en fecha veintiuno de abril del año dos mil siete, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con JACINTO OROZCO SANCHEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con calle Rayón; al sur: en 15.00 metros con Rosario Cruz Castellanos; al oriente: en 52.80 metros con Mariano González Flores; al poniente: en 53.00 metros con el mismo terreno.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a siete del mes de abril de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Acuerdo de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

1887.-16 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 297/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por NORA VARGAS AVILA respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA DEL POZO S/N, LOMA DE LA CRUZ, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL HILA, CODIGO POSTAL 54424, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

AL NORTE: 17.50 metros y colinda con Jorge Rodríguez Basurto.

AL SUR: 16.90 metros y colinda con Francisco Cano Roa.  
AL ORIENTE: 17.44 metros y colinda con Leonardo Vargas Montoya.

AL PONIENTE: 17.44 metros y colinda con Cerrada del Pozo.

Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de Ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los seis (06) días del mes de abril de dos mil quince (2015).- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

758-A1.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente 0491/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de LEANDRO FEDERICO MARTÍNEZ LAVÍN.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, Y CONSTRUCCIONES EN EL MISMO EXISTENTES, IDENTIFICADAS ACTUALMENTE CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS, DE LA CALLE DE PETREL, DE LA MANZANA OCHENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL ARBOLEDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar mediante Billete de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Estrados de este Juzgado y toda vez que el bien objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas en los sitios de costumbre que la legislación de la entidad así lo establezca dentro del término indicado, facultando al Juez exhortado para que gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

1691.-6 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 288/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por FELIPE OSNAYA LORA respecto del bien inmueble denominado "Poxide" ubicado en calle Oyamel, sin número oficial, Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 25.50 metros y colinda con Miguelina Osnaya Lora.  
AL SUR: 31.20 metros y colinda con camino, actualmente calle Oyamel.  
AL ORIENTE: 43.15 metros y colinda con María Osnaya Lora.  
AL PONIENTE: 39.40 metros y colinda con Celestina Rosas Arana.

Por auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), se admite la pretensión en la vía y forma

propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de Ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.-Se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

752-A1.-16 y 21 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 141860/543/15, C. PATRICIA AYALA LUNA Y/O ARTURO MONTIJO ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble en: CALLE GUERRERO # 48 INTERIOR 3, PREDIO DENOMINADO TEPETZIZINTLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.80 MTS. COLINDA CON LA SEÑORA CONCEPCION LUNA LINARES, AL SUR: 7.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR SALVADOR LUNA LINARES, AL ORIENTE: 17.60 MTS. COLINDA CON EL PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE JUAN LUNA H. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141872/545/15, C. PEDRO CELESTINO FUENTES HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MONTE DEL JORULLO, MANZANA 15, LOTE 4, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. LINDA CON JULIO MEJIA, AL SUR: 25.00 MTS. LINDA CON TELESFORO VILLEGAS, AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON TELESFORO VILLEGAS Y 4.00 MTS. CON JULIO MEJIA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE MONTE JORULLO. SUPERFICIE APROXIMADA: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141873/546/15, C. PETRA SANDOVAL LOZADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROGRESO NO. 22, PREDIO

DENOMINADO TLACOMULCO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 42.00 MTS. CON PALEMON SANDOVAL, AL SUR: 41.30 MTS. CON MARIO SANDOVAL, AL ORIENTE: 14.35 MTS. CON CALLE PROGRESO, AL PONIENTE: 14.70 MTS. CON DONATO SORIANO. SUPERFICIE APROXIMADA: 604.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141878/547/15, C. PONCIANO CASTREJON ZEQUEIRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ORION, MANZANA 9, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPOPTLA SEGUNDO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de Ecatepec, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON AREA DE DONACION, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ORION. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141879/548/15, C. PONPEYO VITE AQUINO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 2, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 7, AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 9, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LOTE NUM. 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141880/549/15, C. RAMON CHAVEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N LOTE 13, COLONIA PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 8.35 MTS. LINDA CON LT. 12 ROBERTO ESPINOZA RAMIREZ, AL SUR: 8.29 MTS. LINDA CON LT. 14 JOSE FRANCISCO CLEMENTE RODRIGUEZ R., AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON JUAN VILLANUEVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141907/550/15, C. ROBERTO AGUILAR BAUTISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PAMAROSA, MANZANA 04, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 21, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 19, AL ORIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL PONIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON CALLE POMAROSA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141908/551/15, C. ROSA IDALIA MARTINEZ SALINAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HIDALGO PTE. #123, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, POBLADO DE SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.45 MTS. CON CALLE HIDALGO PONIENTE, AL SUR: 5.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 25.70 MTS. CON CARLOS MAYA, AL PONIENTE: 25.70 MTS. EN TRES TRAMOS 8.86 MTS., 8.86 MTS. Y 8 MTS. CON TERESA, JUAN CARLOS Y TEODORO CEDILLO D. SUPERFICIE APROXIMADA: 140 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141909/552/15, C. RUBEN DAMIAN GALVAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 1, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMP. TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL



LOTE NUM. 1, AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE NUM. 3, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141910/553/15, C. TOMASA AQUINO RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TEZOZOMOC, MANZANA 03, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO TLAZALPAN, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL SUR 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE TEZOZOMOC, AL ORIENTE: 19.76 MTS. LINDA CON LOTE NO. 24, AL PONIENTE: 19.61 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA: 147.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 138164/488/15, C. JOSE SOTO AGUILLON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NUEVO LAREDO, MANZANA 18, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 23, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 21, ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 2, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE NUEVO LAREDO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 305064/129/2014, C. FRANCISCO MELGAREJO BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION NO. 42, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE CONSTITUCION;

AL ORIENTE: 122.00 MTS. CON ROBERTO ESCUTIA GARCIA; AL PONIENTE: 122.00 MTS. CON JUAN MELGAREJO BECERRIL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,488.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313401/170/2014, C. JOSE FRANCISCO MENDEZ GOMORA Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN EN METEPEC EDO. DE MEX., Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON ALMA DELIA MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON SEBASTIAN MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 303247/109/2014, C. MIGUEL ANGEL MENDEZ GOMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON SANTIAGO MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON MARIA ANGELICA MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313402/171/2014, C. MARIA DEL CARMEN MONTIEL VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INSURGENTES NO. 14 PRIVADA SIN NOMBRE DEL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DEL SR. BENITO JIMENEZ OLVERA; AL SUR: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE ESQUIVEL

JIMENEZ; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE FRANCISCO ESQUIVEL JIMENEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE VICTORIA ESQUIVEL JIMENEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313406/175/2014, C. ISRAEL NUÑEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: "LA JOYA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VICENTE GUERRERO S/N EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.40 MTS. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA; AL SUR: 15.40 MTS. ISRAEL NUÑEZ GARCIA; AL ORIENTE: 47.50 MTS. ARTEMIO NUÑEZ CAMARGO; AL PONIENTE: 47.50 MTS. JERONIMO COLIN ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 731.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313408/177/2014, C. JOSE RANGEL ZAMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DOS RIOS, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA ORIENTE; AL SUR: 10.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON ANTONIO ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**TENANGO DEL VALLE, MEXICO**  
**EDICTOS**

EXP. 30399/72/2014, C. MA. DE LOURDES DIAZ LONGINOS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 111, ESQUINA CON CALLE PROGRESO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 17.69 DIECISIETE METROS,

SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; AL SUR: 20.47 VEINTE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 22.30 VEINTIDOS METROS, TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 19.90 DICIENUEVE METROS, NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 404.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30401/74/2014, C. DOROTEO FLAVIO CERON GIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ALDA SUR NUMERO 307 EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 09.84 MTS. NUEVE METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE FRANCISCO BIZARRO VILCHIS; AL SUR: 09.74 MTS. NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE 1° DE MAYO; AL ORIENTE: 14.08 MTS. CATORCE METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARINA PURECO ESQUIVEL; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE JUAN ALDAMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 137.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30402/75/2014, C. CATALINO JAIME GONZALEZ SAN JUAN, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LAZARO CARDENAS NUMERO 120 COLONIA SAN ISIDRO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS; AL SUR: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON ANGEL DIAZ TETACHE; AL ORIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON RITO JARDON ROMERO; AL PONIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON EUSTACIO NICOLAS GONZALEZ SAN JUAN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30403/76/2014, C. MARIO ALBERTO MONTES DE OCA BERNAL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EDUCACION SIN NUMERO, COLONIA SANTA ISABEL EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON JOSE SANCHEZ HOY CON AGUSTIN DIAZ MAYA; AL SUR: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE EDUCACION; AL ORIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EDGAR BOBADILLA HOY CON ALDO KARIM MANJARREZ BOBADILLA; AL PONIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA VICTORIA DIAZ MUÑOZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30404/77/2014, C. ROSALIO DELGADO ESCAMILLA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL SUR: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CLEOTILDE SERRANO; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 72.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30552/79/2014, C. PEDRO ALPINIANO TRUJILLO DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO S/N, EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 19.96 MTS. DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERNANDO AVILA DIAZ; AL SUR: 19.80 MTS. DIECINUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS Y CON CALLE 2 DE MARZO; AL ORIENTE: 23.15 MTS. VEINTITRES METROS, QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PASCUAL GARDUÑO DIAZ;

AL PONIENTE: 22.97 MTS VEINTIDOS METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON SERGIO NEGRETE GARDUÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 458.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30661/80/2014, C. JUAN MANUEL TALAVERA GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE LIBERTAD No. 123 EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 18.08 MTS. DIECIOCHO METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SUR: 17.53 MTS. DIECISITE METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL ORIENTE: 48.04 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS, CUATRO CENTIMETROS Y CON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE DIAZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 48.06 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS. SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. JOVITA GONZALEZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 855.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

EXP. 30243/66/2014, C. EDMUNDO DIAZ REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: SAN BARTOLITO TLALTELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24 METROS, COLINDANTE DOMINGO ARMEAGA PICHARDO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 24 METROS, COLINDANTE LAURIANO JUAREZ LUNA Y CALLE JESUS SARAIVA, AL ORIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE MIGUEL HIDALGO.

Superficie total aproximada de: 386.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 30551/78/2014, C. ENRIQUE AGUIRRE MIRANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLEJON MATAMOROS NUMERO 4, BARRIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.20 METROS CON CALLEJON MATAMOROS, AL SUR: 6.85 METROS CON CIPRIANO ROBLES, AL ORIENTE: 13.50 METROS CON RAYMUNDO CEJUDO, AL PONIENTE: 13.80 METROS CON CALLEJON MATAMOROS.

Superficie total aproximada de: 55.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 30400/73/2014, C. DAMIAN NUÑEZ CASTRO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, Municipio de: SAN ANTONIO LA ISLA, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA, AL SUR: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE, BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR FORTINO MORALES MIRANDA, AL PONIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30398/71/2014, C. GIL MARTINEZ LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN GUADALUPE YANCUICTLALPAN, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS (5.67, 8.88) MTS. Y COLINDA CON LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: EN DOS LINEAS (4.30, 4.7) MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFREDO NAVA, AL ORIENTE: 15.75 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS (6.85, 8.65, 1.52) MTS. Y COLINDA CON EL C. ELICEO NAVA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 13/13/2014, C. FRANCISCA SANCHEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE HIDALGO NUMERO 102, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 21.30 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO, AL SUR: 21.04 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA DORANTES, AL ORIENTE: 21.97 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA DE HIDALGO, AL PONIENTE: 21.96 MTS. Y COLINDA CON SILVANO GUTIERREZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30397/70/2014, C. RICARDO DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.54 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON ADELA EMILIA DIAZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30396/69/2014, C. ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30395/68/2014 C. AURELIO REY DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LIBERTAD NUMERO 113, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ Y ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, DE ORIENTE A PONIENTE, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 24.96 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 374.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 30058/84/2014, C. ABEL LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON EFRAIN LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30059/85/2014, C. EFRAIN LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISRAEL LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL ORIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 66.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30060/86/2014, C. JOSUE LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISAIAS LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 213743/20/15, él C. EMIGDIO LOZANO NABOR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR,

UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL COMPROMISO" SITIO EN LA CALLE ENCINOS ORIENTE S/N, COLONIA SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 17.00 Mts. Con Cornelio Torres Urbán; AL SUR: 17.00 Mts. Con Cornelio Torres Urbán; AL ORIENTE: 12.00 Mts. Con Raymundo Mata Hernández; AL PONIENTE: 12.00 Mts. Con Calle Encinos Oriente; SUPERFICIE: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213744/21/15, él C. JOSÉ MARGARITO MORALES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN BARRIO SALITRILLO ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE, S/N, BARRIO SALITRILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 8.40 Mts. Con Cerrada sin nombre; AL SUR: 8.40 Mts. Con Cerrada sin nombre; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con Artemio Morales Delgadillo; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Enrique Morales González; SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213746/22/15, él C. LEOPOLDO LUNA ANAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO QUE CONDUCE AL RACHO EL TEJOCOTE, POBLADO SAN MATEO XOLOC, ACTUALMENTE CALLE RANCHO TEJOCOTE, S/N, POBLADO DE SAN MATEO XOLOC EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 31.80 Mts. Con Saúl Ricardo Gómez Carranco. Actualmente Roberto Vázquez Plascencia; AL SUR: 37.90 Mts. Con Gregorio García Delgado. Actualmente Alvino Marín García; AL ORIENTE: 14.30 Mts. Con Camino que conduce al Rancho El Tejocote, Actualmente Calle Rancho Tejocote; AL PONIENTE: 14.30 Mts. Con Julio Vega Rojas. Actualmente Abel Miguel Palma Mondragón; SUPERFICIE: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213750/23/15, él C. ERLINDA MORALES MALDONADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE LOTE NÚMERO 357, MANZANA NÚMERO 18, CALLE SANTA TERESA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORESTE: 16.80 Mts. Con Gregorio López Campos; AL SUROESTE: 17.00 Mts. Con Rubén Alvarado Juárez. Actualmente Lucila Martínez Cano; AL SURESTE: 09.00 Mts. Con Calle Santa Teresa; AL NOROESTE: 09.75 Mts. Con Juan Reyes Martínez. Actualmente María de los Ángeles Reyes Cruz; SUPERFICIE: 158.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213765/29/15, él C. IVÁN PAZ ACUÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA AV. DE LA LUZ S/N, BARRIO DE SANTIAGO, DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 21.65 Mts. Con Adalberto Alarcón o Sucesores Actualmente Leocadio Eliseo Paz Rivera; AL SUR: 21.65 Mts. Con Calle privada; AL ORIENTE: 16.50 Mts. Con José Luis Cruz Paz; AL PONIENTE: 16.50 Mts. Con Avenida de la Luz; SUPERFICIE: 337.74 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213767/30/15, él C. ERNESTINA ORDOÑEZ GARDUÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO CON CASA HABITACIÓN DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, BARRIO SANTO TOMAS EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 35.00 Mts. Con Magdalena Cruz Actualmente Rosa María Miranda Guillen; AL SUR: 31.00 Mts. Con Jorge Curiel Rodríguez Actualmente Fabiola Arizmendi Pérez; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con Leonardo Sotelo Actualmente José Lorenzo Sotelo Cortes; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Av. Independencia; SUPERFICIE: 480.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTOS**

Exp. 213693/01/15, él C. JOSE GERMAN GONZALEZ SANTOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO N° UBICADO EN CALLE 2DA. CDA. DE JUSTO SIERRA N° 15 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE JUSTO SIERRA N° 15-B, SAN FRANCISCO TEPOJACO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORESTE: 2.51, 9.78 y 0.41 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Amelia Moreno Nicolás, AL NOROESTE: 0.82, 17.69, 18.00, 11.25 y 2.58 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente María Petra Hernández Lizardi, AL SURESTE: 20.31, 11.75 y 14.28 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente María Elena Bello Hernández, AL SUROESTE: 0.96, 14.64 Mts. Con Propiedad particular. Tomás Arturo Juárez González, AL SUROESTE: 04.71 Mts. Con Cerrada sin nombre. Actualmente Calle Justo Sierra.

SUPERFICIE: 769.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213704/04/15, él C. ROCIO AGUILAR ORDAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO S/N DE LA MANZANA S/N DE LA CALLE NARCISO MENDOZA, S/N DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con María de los Angeles Valdez Díaz. Actualmente Ma de los Angeles Valdez Díaz, AL SUR: 20.00 Mts. Con Calle Narciso Mendoza, AL ORIENTE: 20.00 Mts. Con Antonio Luna Valdez, AL PONIENTE: 20.00 Mts. Con Román Tiburcio Valdez Díaz.

SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213710/06/15, él C. JOSEFINA GARCIA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SANTA MARIA TIANGUISTENGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE CDA. CONSTITUCION S/N, COL. SANTA MARIA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 14.63 Mts. Con Calle sin nombre, AL SUR: 14.62 Mts. Con Cerrada Constitución, AL ESTE: 09.22 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Gregorio Morán Angeles, AL OESTE: 07.84 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Graciela Hernández Pérez.

SUPERFICIE: 124.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213718/09/15, él C. SAMUEL GUTIERREZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN CERRADA DE HIDALGO S/N EN TERMINOS DEL PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con José Carmen Hernández Alvarado. Actualmente Jova Morales García, AL SUR: 20.00 Mts. Con Valentín Alamillo Soto, AL OTE: 15.00 Mts. Con Dionicio Alvarado. Actualmente Dionicio Francisco Alvarado Alvarado, AL PTE: 15.00 Mts. Con Privada de Hidalgo. Actualmente Cerrada de Hidalgo.

SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213720/11/15, él C. MA GUADALUPE RODRIGUEZ BOLAÑOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CDA GALVAN S/N EN EL BARRIO DE LA CAÑADA MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE PRIVADA DE 5.00 MTS, S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con María Juana Galván Portillo. Actualmente María Anita Galván Portillo, AL SUR: 20.00 Mts. Con Hipólito Barrera Marcos, AL ORIENTE: 10.00 Mts. Con Estela Reyna Portillo, AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con Calle privada de 5.00 Metros.

SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 EDICTO**

EXP. 22/22/2014, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO, REPRESENTADO POR M.A.P. ROBERTA JACQUELINE RUIZ GUTIERREZ, EN CARACTER

DE SINDICO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN S/N, COL, AMPLIACION LA GARITA, Municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, Distrito Judicial de EL ORO DE HIDALGO, MEXICO, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 24.00 MTS., COLINDA CON BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN, AL SUR: EN 30.00 MTS. CON ENRIQUE PEÑA DEL MAZO, AL ESTE: 34.50 MTS. CON LEOBARDO PLATA CABALLERO, AL OESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.50 MTS., Y LA SEGUNDA DE 13.55 MTS., COLINDA CON ENRIQUE PEÑA DEL MAZO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 800.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO 26 DE MARZO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-EL C. REGISTRADOR AUXILIAR, LIC. RICARDO PICHARDO SILVA.-RÚBRICA.

17-C1.-16, 21 y 24 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Expediente con número 96969/55/2014, ASAEI MANCILLA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en Avenida Nueva sin número, en el poblado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 330.00 metros cuadrados: al norte: 11.00 metros linda con Avenida Nueva; al sur: 11.00 metros linda con Marcelino Hernández Jandete; al oriente: 30.00 metros con Marcelino Hernández Jandete; al poniente: 30.00 metros linda con Anastasio Buendía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de marzo del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

1872.- 16, 21 y 24 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Expediente 104987/75/2014, ROBERTO SERNA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalmimilolpa" ubicado en la población de San Jerónimo Xonacahuacan como lo manifiesta el contrato privado y de acuerdo a la constancia de identidad expedida por Catastro de Tecámac se realizó el cambio y la corrección de los planos cartográficos esta ubicado el predio en Av. San Miguel S/N en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan del Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.30 metros linda con Camino a San Miguel; al sur: 114.00 metros linda con Nemeccio Romero; al oriente: 90.50 metros linda con Rosa Elva Serna M. Serna Madrid; al poniente: 90.50 metros linda con camino a Paula; con una superficie 7,964.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 27 de marzo del 2015.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

1873.- 16, 21 y 24 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. 332031/40/2015, JORGE EUSTAQUIO SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes S/N, San Buenaventura, Toluca, México. Mide y linda: al norte: 24.74 metros colinda con el C. Miguel López Díaz; al sur: 24.74 metros colinda con dos líneas 16.70 con María Eugenia Vera Nieto y 8.04 con María Guadalupe Vera Nieto; al oriente: 11.02 metros colinda con la calle Niños Héroes; al poniente: 11.09 metros colinda con el C. Máximo Garcés Díaz. Superficie aproximada 272.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, abril 10 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1878.- 16, 21 y 24 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTOS**

Exp. 213700/03/15, EL C. M. DOLORES HERNANDEZ BASURTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, ACTUALMENTE CERRADA DE ALDAMA SN, BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 17.40 Mts. con Juan Colín Cano, AL NORTE: 9-75 Mts. con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez, al sur: 16.00 Mts. con Jesús Morales Orantes actualmente Vicente Falcón Pérez, al oriente 1: 14.50 Mts. con Tomás y Andrés Grajeda actualmente Elvia Rodríguez Salinas, al oriente 2: 2.40 Mts. con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez, al poniente: Mts. con calle actualmente cerrada de Aldama. Superficie: 400.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

---

Exp. 213722/12/15, EL C. FELIX SANDOVAL TRUJILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL HUIZACHE", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO EN EL MUNICIPIO



DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE CALLE PUEBLA S/N, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 36.05 Mts. con Iglesia la Purísima actualmente Capilla la Purísima Concepción, AL SUR: 39.29 Mts. con David Sandoval Trujillo, AL ORIENTE: 09.20 Mts. con calle Puebla, AL PONIENTE: 09.10 Mts. CON Hugo Sandoval Trujillo. SUPERFICIE: 335.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213724/13/15, EL C. JULIAN MEDELLIN RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "SOLAR", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA S/N, PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 22.50 Mts. con Hilario Salinas y Jesús Guerrero actualmente Julia Lambarri Hernández, AL SUR: 22.50 Mts. con Carlos González actualmente Juan Carlos González Cruz, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con José Luis Valdez actualmente César Marcial Valdez García, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Lorenzo Romero actualmente privada Venustiano Carranza. SUPERFICIE: 225.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213727/14/15, EL C. ARTEMIO ALBERTO MORALES GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE SALITRILLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 08.40 Mts. con cerrada sin nombre, AL SUR: 08.40 Mts. con Miguel Angel Carrizosa Rosales y cerrada sin nombre, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Leticia Morales González, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Ma. de los Angeles Morales González. SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213730/15/15, EL C. MARIO PABLO LÓPEZ CASAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR",

UBICADO EN EL BARRIO DE AXALPA EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BO. AXALPA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 14.00 Mts. con Antonio Flores actualmente Antonio Mario Flores Ramírez, AL SUR: 14.00 Mts. con Alicia López y Cerrada particular de 4 Mts. de ancho por 28 Mts. de largo actualmente privada sin nombre, AL ORIENTE: 27.30 Mts. con Genoveva López actualmente Genoveva López Casas, AL PONIENTE: 27.10 Mts. con Otilia Casas actualmente Otilia Casas Flores. SUPERFICIE: 381.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213740/19/15, LA C. ELSA MARINA GONZÁLEZ SALINAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 7 ACTUALMENTE 3ª. CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE DE SAN FRANCISCO TEPOJACO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 21.30 Mts. con lote No. 6 actualmente Yaneth García Robles, AL SUR: 21.55 Mts. con lote No. 8 actualmente Lucía Monroy Jiménez, AL ORIENTE: 9.00 Mts. con calle pública actualmente 3ra. Cerrada 16 de Septiembre, AL PONIENTE: 9.00 Mts. con sanja regadora. SUPERFICIE 192.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. 141871/544/15, C. PEDRO ARANDA RONDAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS NUMERO 01, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON JOSE GUILLERMO RIVERO MEDINA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONEL RIVERO RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 30061/87/2014, C. ISAIAS LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON MOISES LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

01 DE ABRIL DEL 2015.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC FELA660727712, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1379, DEL VOLUMEN XXIV VEINTICUATRO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA IBETH LECHUGA ZEPEDA, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA IVETTE LECHUGA ZEPEDA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO ZEPEDA ARZALUZ Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

1745.-9 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPÁN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 48,860, fecha 19 de Febrero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Luis Herrera Ruiz, que otorgó la señora Elsa Aurora Carranza Arróniz, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la aceptación del cargo de Albacea, que otorgó el señor Edgardo Herrera Carranza, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

700-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 61,618 de fecha 24 DE MARZO DE 2015, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores ESTHER AMKIE HARARI, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER AMKIE HARARI DE YAFFE), Y MOSHE YAFFEE CHEREM, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO MOSHE YAFFE CHEREM Y MOISES YAFFE CHEREM), a solicitud de los señores BETTY YAFFEE AMKIE, ABRAHAM YAFFEE AMKIE, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO ABRAHAM YAFFE AMKIE), RAQUEL YAFFEE AMKIE, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO RAQUEL YAFFE AMKIE, Y MARLYN YAFFEE AMKIE, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de los autores de las sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores ESTHER AMKIE HARARI, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER AMKIE HARARI DE YAFFE), Y MOSHE YAFFEE CHEREM, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO MOSHE YAFFE CHEREM Y MOISES YAFFE CHEREM), se tramitaran ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

692-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,447, volumen 1,697, de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ODILA CAROLINA DE LA MORA Y ESCUDERO** también conocida como **ODILA DE LA MORA ESCUDERO**, **VERÓNICA** y **RICARDO** ambos de apellidos **DUCKER DE LA MORA**, todos representados por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de Herederos y la señorita **VERÓNICA DUCKER DE LA MORA**, también en su carácter de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO LUIS DUCKER Y GÓMEZ** también conocido como **RICARDO DUCKER Y GÓMEZ**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1760.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,467, volumen 1,697, de fecha 23 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SYLVIA MAGDALENA DUCKER GÓMEZ** también conocida como **SILVIA DUCKER GÓMEZ** y/o **SYLVIA DUCKER GÓMEZ** y/o **SYLVIA DUCKER DE GONZÁLEZ** y el señor **RICARDO LUIS DUCKER Y GÓMEZ** también conocido como **RICARDO DUCKER Y GÓMEZ** y/o **RICARDO DUCKER GÓMEZ**, (Hoy sus "Sucesiones"), representadas respectivamente por sus Albaceas señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** y señorita **VERÓNICA DUCKER DE LA MORA**, representadas en este acto por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **LEGATARIOS**, y la señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RICARDO DUCKER TALLEDO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77, 4.79 y 4.80 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.259 fracción segunda (romano) del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1762.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,484, volumen 1,694, de fecha 26 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RICARDO DUCKER TALLEDO** (Hoy su "Sucesión"), representado por su Albacea señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER**, representada en este acto por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de **HEREDERO UNIVERSAL**, y la señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión

Testamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA GÓMEZ GUEVARA** también conocida como **MAGDALENA GÓMEZ GUEVARA DE DUCKER**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77, 4.79 y 4.80 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.259 fracción segunda (romano) del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1761.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,827** fecha 12 de Febrero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Maura Reliquias Lugo Lugo**, también conocido como **Reliquias Lugo de Herrera**, que otorgaron las señoras **María del Carmen**, **Margarita Redí** y **Lilia Susana**, de apellidos **Herrera Lugo**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y la señora **Lilia Susana Herrera Lugo**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

701-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,226** fecha 16 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Ruperto Urive Ríos**, también conocido como **Ruperto Urive Ríos**, que otorgaron los señores **Ma. Juana Urive Valdez**, también conocida como **María Juana Urive Valdez**, **Rosario**, **Rodrigo** de apellidos **Urive Urive** e **Imelda Urive Urive** por su propio derecho y en representación de su hermano, el señor **Jorge Urive Urive**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

699-A1.-10 y 21 abril.

## BRUDIMEX S.A. DE C.V.

BRUDIMEX, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN  
Balance Final al 28 de Febrero del 2015

CONCEPTO	FEBRERO 2015
<b>Activo circulante</b>	
Efectivo, bancos e inversiones temporales	60,564
Impuestos a favor	45,266
<b>Total Circulante</b>	<b>105,830</b>
<b>Total del activo</b>	<b>105,830</b>
<b>Pasivo a corto plazo</b>	
Acreedores Diversos	3,480
<b>Total Pasivo</b>	<b>3,480</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>3,480</b>
<b>Capital contable</b>	
Andrés Guillermo Aguirre Díaz	740,000
Joel Hernández Benítez	10,000
Reserva legal	
Utilidades retenidas	(858,710)
Resultado del ejercicio	(600)
<b>Total capital contable</b>	<b>(109,310)</b>
<b>Total del pasivo y capital contable</b>	<b>(105,830)</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIQUIDADOR  
C.P. HUGO ENRIQUE AGUILAR YAÑEZ  
(RÚBRICA).